

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 8 DE MAYO DE 2023

26.904

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1336

SED-2022

SAN JUAN, 01 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1500-001978 - 22, registro de la Secretaría de Estado de Deportes y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Deportes, por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-A-, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Secretario de Estado de Deportes, Don Jorge Eduardo Chica, ha suscripto los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los mismos obran desde fs. 53 a fs. 60 de autos.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Deportes, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades Financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-A- y por el artículo 27° de la Ley 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Deportes.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Deportes, suscriptos por el Sr. Secretario de Estado de Deportes, Don Jorge Eduardo Chica y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde 01 septiembre hasta el 31 de diciembre del año 2022, los que obran desde fs. 53 a fs. 60 de autos.

01.0.00.A02-GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Modalidad de Contrato	Importe Mensual	Importe de Septiembre a Diciembre
1	Fernández, María Valeria	24.836.596	Coordinación	\$ 95.581,02	\$ 382.324,08
2	Millán Gutiérrez, María Elizabeth	35.924.116	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
3	Páez Galleguillo, Maximiliano Rodrigo	37.743.054	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
4	Rosales, Carlos Alberto	29.621.254	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
TOTAL				\$	1.066.324,08

ARTICULO 2°: Se aprueba un gasto por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 08/100 (\$ 1.066.324,08), conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

PROGRAMA. 01- Actividades Centrales

ACTIVIDAD. 01.00.00.A02- Gestión Administrativa Contable

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 11.0.00- Tesoro Provincial

OBJETO DEL GASTO. 3- Servicios.No Personales

CARGO N° 32

ARTICULO 3°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación. -



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



JORGE EDUARDO CETICA
SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 01.1337****-MG-2022****SAN JUAN, 01 SEP. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 210-007262-2022-EXP; registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte de San Juan, dependiente del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Tránsito y Transporte, con las personas que se detallan en el Artículo 1°, quiénes ejecutarán sus tareas en la repartición, por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre al día 31 de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011, modificado por Decreto Reglamentario N° 0004-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/2021 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Secretario de Tránsito y Transporte de la Provincia de San Juan, ha suscripto con las personas detalladas en el Artículo 1°, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte de San Juan ha procedido la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Secretaría de Tránsito y Transporte y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario de Tránsito y Transporte Lic. Jorge Omar Armendáriz y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre el 01 de Septiembre y el 31 de Diciembre del año 2022, el que como Anexo forma parte de la presente norma legal.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
González, Ricardo Alberto	22.663.985	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
Reche Barboza, María Laura	37.506.241	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
TOTAL ANUAL			\$ 456.000,00

ARTÍCULO 2°.- Apruébase un gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 456.000,00), conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los

contratados, previa presentación de facturas y su conformación, con cargo en la siguiente imputación.

PERÍODO 01/09/2022 AL 31/12/2022

GONZÁLEZ, RICARDO ALBERTO
RECHE BARBOZA, MARÍA LAURA

PRESUPUESTO 2022 LEY N° 2.342-I

INSTITUCIÓN: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO

NIVEL DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 29.00.00 CONTROL Y

MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y CARGAS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 – TESORO PROVINCIAL

A01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN


3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.8 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES


3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES

3.99.009.001 CONTRATOS DE COLABORACIÓN.....\$ 456.000,00.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1338 -MHF-2022

SAN JUAN 01 SEP. 2022

VISTO

El Expediente N° 702-003481-2022, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y;

CONSIDERANDO

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección General de Rentas, con el Sr. José Antonio González, D.N.I. 25.995.330 y la Sra. Ivana Beatriz Elizondo D.N.I. 27.527.591 quienes ejecutarán sus tareas en la Dirección General de Rentas, a partir del día 01 de Septiembre al día 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011, en su artículos 5°, la modificación al artículo 4° por Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, la Nota Múltiple N° 002/21 y 003/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Director de la Dirección General de Rentas, ha suscripto con las personas contratadas el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que como Anexo, en copia debidamente certificada, forman parte integrante del presente Decreto.

Que por Nota Múltiple N° 0885/2022 se dispuso un incremento, a partir del primer día hábil del mes de julio de 2022, en los contratos bajo el Régimen de Contratos de Servicios de Colaboración.

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Rentas ha informado la imputación del gasto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Dirección General de Rentas y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°:- Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección General de Rentas entre el Director C.P.N. Ernesto Ariel Gil, D.N.I. 26.510.416 y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, quienes ejecutarán sus tareas en la Dirección General de Rentas, por el período comprendido desde el día 01 de septiembre al día 31 de diciembre del año 2022, los que en copia certificada, como Anexos I y II, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorarios septiembre a diciembre de 2022	Monto Total de Honorarios
I	GONZALEZ, JOSE ANTONIO	25.995.330	Servicios Generales	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
II	ELIZONDO, IVANA BEATRIZ	27.527.591	Servicios Generales	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
				TOTAL	\$ 328.000,00

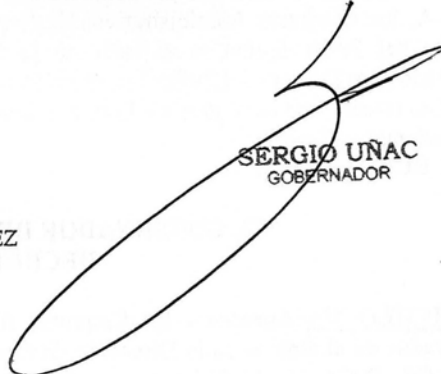
ARTICULO 2°.- Apruébase un gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 328.000,00), conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico- farmacéutico, con cargo a la siguiente partida:

PRESUPUESTO AÑO 2022. LEY N° 2342-I-
 Institución: 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.
 Programa: 19.00.00.A01- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.
 Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL
 Objeto del Gasto: 3.- SERVICIOS NO PERSONALES
 3.8.- OTROS SERVICIOS NO PERSONALES
 04.- CONTRATOS ESPECIALES \$ 328.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DIRECCION	
GENERAL	
DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	


MARISA S. LOPEZ
 Ministra de Hacienda
 y Finanzas


SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1339 -MPyDE-2022

SAN JUAN, 01 SEP. 2022

VISTO

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que compete el Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 189°, inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

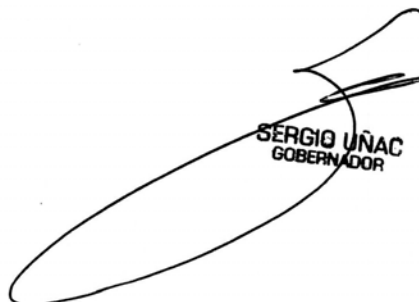
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Empleo y Formación a la Señora Fátima Esther Alamino Tivani, DNI. N° 34.270.876, dependiente de la Secretaria de Industria, Comercio y Servicio del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Inj. Agr. **ARIEL LUCERO REINOSO**
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1340

MM-2022.

SAN JUAN, 01 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N°1100-000646-2022, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones de referencia tramita la ratificación del “Acta Complementaria al Convenio Marco de Vinculación”, suscripta en fecha 05 de Agosto de 2022, entre El Gobierno de la Provincia de San Juan a través del Ministerio de Minería, representado por su titular, Ing. Carlos Astudillo y la Universidad Católica de Cuyo a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, representada por el Sr. Decano Dr. José Luis López Cerviño, dentro del Convenio Marco ratificado por Decreto N°2742-G-1990.

Que, la presente Acta Complementaria tiene como objeto impulsar el dictado de la Segunda Cohorte de la Carrera de Postgrado de la Maestría en Gestión del Negocio Minero.

Que el MINISTERIO se compromete a realizar el aporte dinerario a través de los beneficios que otorga la Ley N°970-M y la FACULTAD otorgará Becas para las personas designadas por el Ministerio de Minería.

Que, conforme a la finalidad expuesta y los claros objetivos del Ministerio de Minería establecidos por la Ley Provincial N° 1101-A (Art.20°) y modificatorias, se debe ratificar el Acta Complementaria.

Que, corresponde que el acto administrativo de referencia sea ratificado por el Poder Ejecutivo, en virtud de las facultades otorgadas por la Constitución Provincial en su Artículo 189°, inc. 9°.


Que, ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el “Acta Complementaria al Convenio Marco de Vinculación”, suscripta en fecha 05 de Agosto de 2022, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan a través del Ministerio de Minería, representado por su titular, Ing. Carlos Astudillo y la Universidad Católica de Cuyo a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, representada por el Sr. Decano Dr. José Luis López Cerviño, dentro del Convenio Marco ratificado por Decreto N°2742-G-1990, la que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1341 - ME - 2022

SAN JUAN, 01 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-08920-E-2003 y sus adjuntos 300-06769-E-2004 y 300-12894-E-2007, registro del Ministerio de Educación ; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita Sumario Administrativo al agente Alberto José Salinas DNI N° 12.049.358, Categoría N° 12, Escalafón General, Agrupamiento Servicios Generales, Planta Permanente, con funciones en la Escuela de Fruticultura y Enología, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional.

Que la investigación se inicia como consecuencia de la irregularidad detectada por el Director de la Escuela de Fruticultura y Enología, Lic. Federico Oviedo, respecto del agente Alberto José Salinas, quien había solicitado Licencia sin goce de haberes por un año, y que fuera peticionada ampliación de la misma por dos años más. El agente a la fecha de la mencionada presentación cumplía funciones en la Escuela de Fruticultura y Enología.

Que de las actuaciones surge que ha tramitado la solicitud de Licencia sin goce de haberes por un año, efectuada por el Sr. Salinas el 25 de julio del 2003.

Que con posterioridad el Sr. Salinas el 15 de junio del 2004, peticiona la ampliación de la Licencia sin goce de haberes por dos años.

Que se ordena la investigación, dado el tiempo transcurrido desde que el agente dejó de asistir a su lugar de trabajo.

Que de la situación de revista del Sr. Alberto José Salinas, del 25 de octubre del 2004, surge que el agente ha iniciado el trámite de Licencia sin goce de haberes, por el término de 12 meses desde 01/08/03.

Que en la situación de revista del 06 de noviembre del 2015, se informa que el 25 de julio del 2003, el Sr. Salinas ha tramitado la solicitud de Licencia sin goce de haberes por un año, a partir del día 01/08/2003. Luego, el 15 de junio del 2004, peticiona la ampliación de la Licencia sin goce de haberes por dos años, a partir del 01/08/2004.

Que ha tenido debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

Que la autoridad, en ejercicio de las facultades establecidas por la legislación vigente ordena se inicie Sumario Administrativo, por medio de Resolución N° 9154-ME-2015.

Que se ha dado cumplimiento con las etapas del procedimiento sumarial - Capítulo XVIII y XIV de la Ley 142-A-, asegurando el ejercicio de derecho de defensa y debido proceso.

Que la instrucción fundamenta el Capítulo de Cargos, expresando que: "DE LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS SURGE QUE: El agente Alberto José Salinas D.N.I. N° 12.049.358, habría incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, tal como lo prevé en el art. 75 inc. 3 de la ley N° 142-A, lo cual surge del informe de la Dirección de la Escuela de Fruticultura y Enología ...".

Que el agente Sr. Alberto José Salinas ha sido debidamente notificado de la tramitación del procedimiento sumarial, incluida la formulación de los cargos, habiéndose otorgado el derecho a producir descargos y ofrecer la prueba pertinente.

Que el Informe Final, ratifica en todos los términos el Capítulo de Cargos, expresando, en tal sentido que: "... Analizadas las probanzas acumuladas por la instrucción y en virtud de los hechos y el derecho citados precedentemente, esta Instrucción Sumarial RATIFICA en todas sus partes el CAPITULO DE CARGOS ... puesto que ha quedado suficientemente acreditado, a criterio de esta instrucción, con los informes de la Dirección de la Escuela de Fruticultura y Enología, ... el agente sumariado ha incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, tal como se prevé en el art. 75 inc. 3 de la Ley N° 142-A ...".



Que los hechos imputados en autos (abandono de servicio sin causa justificada) se encuentran debidamente acreditados, ya que de la prueba producida en las presentes actuaciones surge que el Sr. Salinas ha abandonado su lugar de trabajo el 01 de agosto del 2003, dado que no ha mediado la autorización correspondiente respecto al goce de la licencia solicitada, ausencia que se ha prolongado hasta la actualidad.

Que la solicitud de Licencia sin goce de haberes, se encuentra regulada dentro del marco legal (Ley 536-A) en el que se establecen los requisitos que deben reunirse para el goce de la mencionada licencia, como así también las características que reviste la misma.

Que la Licencia sin Goce de Haberes debe ser solicitada personalmente por el agente y para su efectivo goce deberá expedirse la autoridad competente.

Que la autoridad no se expidió autorizando el goce de la licencia peticionada, es decir que no se otorgó la autorización por medio del correspondiente acto administrativo al goce de la licencia solicitada.

Que habiéndose producido un silencio de parte de la Administración respecto de lo solicitado, el sumariado no se encuentra autorizado a gozar de la Licencia sin goce de haberes por el solo hecho de haberla solicitado.

Que el sumariado debió continuar cumpliendo sus funciones hasta tanto se lo hubiera notificado del acto administrativo que lo autorizaba al goce de la Licencia.

Que el silencio de la administración debe ser interpretado en sentido negativo, así se encuentra dispuesto en nuestra legislación. En tal sentido, el artículo 14 Ley 1995-A señala que: "El silencio de la Administración frente a pretensiones que requieran un pronunciamiento, se considera denegatorio salvo disposición normativa expresa que le acuerde sentido positivo ...".

Que no se han cumplido con los requisitos para que el Sr. Salinas goce de la pretendida licencia; puesto que la autoridad competente no autorizó el goce de la Licencia.

Que de la documentación agregada, antecedentes obrantes en expediente y pruebas arrimadas surge la comisión de falta administrativa (abandono de servicio sin causa justificada) por parte del Sr. Alberto José Salinas, la que se encuentra prevista en las normas de aplicación.

Que la inconducta del agente Alberto José Salinas, se encuentra encuadrada en el Artículo N° 75 inc. 3) de la Ley N° 142-A, el que dispone: "Podrán sancionarse con cesantía por las siguientes causas: ... 3) Abandono del servicio sin causa justificada."

Que el artículo 70 del plexo normativo supra citado dispone: "De acuerdo con la gravedad de la falta que cometiere ... el agente será pasible de las siguientes sanciones: ... Expulsivas: f) Cesantía. g) Exoneración."

Que el accionar del agente Sr. Salinas constituye falta grave.

Que la norma *ibid.* habilita a la Superioridad a aplicar una medida disciplinaria de carácter expulsivo, esto es Cesantía por abandono de servicio sin causa justificada de las funciones en la Escuela de Fruticultura y Enología.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la OCiSA.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aplica la sanción expulsiva de cesantía al agente Sr. Alberto José Salinas DNI N° 12.049.358, perteneciente a la Categoría N° 12, Escalafón General, Agrupamiento Servicios Generales, Planta Permanente, con funciones en la Escuela de Fruticultura y Enología, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Se notifica al Sr. Alberto José Salinas DNI N° 12.049.358, de la sanción dispuesta, quien tendrá derecho a recurrir la medida dentro de los plazos legales establecidos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1343

-ME-2022

SAN JUAN, 01 SEP. 2022

VISTO

La Ley N° 2.432-I, el Decreto Acuerdo N° 0002/2012; y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación implementa una prueba piloto con el objetivo del eficiente mantenimiento, limpieza y adecuado uso de insumos y materiales en los establecimientos educativos de gran envergadura, afectando a personal de servicios generales dependiente del Ministerio de Educación a la coordinación de dichas tareas.

Que asimismo, ha dispuesto que el personal de servicios generales afectado a tales tareas, debe ser seleccionado en función de su idoneidad, responsabilidad y dedicación.

Que en consecuencia, y producto de tal evaluación, los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, Clase 07- Personal Obrero Maestranza y Servicios, Agrupamiento Administrativo, Señores/as que cumplen con las condiciones de aptitud y capacidad necesarias para la realización de las tareas son:

- 1- ARBÓ Sandra Isabel, D.N.I. N° 21.361.821, Categoría 12°;
- 2- CARRASCO Guillermo Rafael, D.N.I. N° 31.642.765, Categoría 12°;
- 3- CASTRO María de los Ángeles, D.N.I. N° 23.634.646, Categoría 12°;
- 4- CORZO CEJA Sonia Alicia, D.N.I. N° 22.063.559, Categoría 14°;
- 5- DIAZ Mariana Antonia, D.N.I. N° 18.403.878, Categoría 12°;
- 6- FRANCO Claudia Evelina, D.N.I. N° 18.498.432, Categoría 14°;
- 7- FRIAS Gabriela Victoria, D.N.I. N° 29.512.178, Categoría 12°;
- 8- PLAZA Ana L, D.N.I. N° 23.634.412, Categoría 12°;
- 9- TORRES Roxana Cecilia, D.N.I. N° 23.208.315, Categoría 14°;
- 10- VALERO ROJAS Lorena Giselle, D.N.I. N° 34.697.853, Categoría 12°.

Que atento a que las tareas ut supra mencionadas, generan para los agentes una mayor dedicación y responsabilidad, resulta oportuno y conveniente establecer un Adicional por Función y Extensión Horaria, para el personal del Escalafón 142-A, Agrupamiento Servicios Generales que preste servicio permanente en el ámbito del Ministerio de Educación, que sea afectado a las tareas de coordinación que se establecen en la Prueba Piloto mencionada.

Que el Artículo 14° de la Ley N° 2.342-I, faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que el Decreto Acuerdo N° 0002/2012, establece los requisitos mínimos que deben contener los instrumentos legales que dispongan la creación de regímenes de adicionales, sistemas de incentivos o plus que eventualmente se implementan en el ámbito del Poder Ejecutivo, y que deberán ser de estricto cumplimiento por parte del personal beneficiario del mismo.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se implementa, a partir del 01 de septiembre de 2022, una Prueba Piloto en el ámbito del Ministerio de Educación, con el fin de lograr un eficiente mantenimiento, limpieza y adecuado uso de insumos y materiales, asignando tareas de Coordinación a Personal de Planta Permanente, Clase 07- Personal Obrero, Maestranza y Servicios, Agrupamiento 1- Servicios Generales, que se desempeñen en el área de Mantenimiento y Servicios Generales en Establecimientos Educativos de la Provincia de San Juan, por un periodo de hasta VEINTICUATRO (24) meses.

ARTÍCULO 2°.- Se asignan las tareas de Coordinación de Limpieza, Mantenimiento y Manejo de Insumos y Materiales, al personal del Estatuto y Escalafón General Ley N° 142-A, de Planta Permanente, Clase 07- Personal Obrero, Maestranza y Servicios, Agrupamiento 1- Servicios



Generales dependiente del Ministerio de Educación, que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Se faculta al Ministerio de Educación a modificar, por Resolución Ministerial, la nómina de agentes incluidos en el Anexo I, en función a su aptitud y capacidad en el desempeño de las tareas que se le asignen, siempre que ello no implique alterar la cantidad total de agentes dispuestos en el mismo.

ARTÍCULO 4°.- Se crea, a partir del 01 de septiembre de 2022, un Adicional Mensual Remunerativo y no Bonificable por Función y Extensión Horaria, destinado al personal del Estatuto y Escalafón General - Ley N° 142-A, de Planta Permanente, Clase 07- Personal Obrero, Maestranza y Servicios, Agrupamiento 1- Servicios Generales, que preste servicios permanentes en el ámbito del Ministerio de Educación, afectado a las tareas Coordinación de Limpieza, Mantenimiento y Manejo de Insumos y Materiales en establecimientos educativos.

El monto a percibir por cada agente en concepto del Adicional, es de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), y se actualiza simultáneamente, y en igual proporción que los incrementos que en el futuro se produzcan sobre los sueldos básicos del Escalafón General Ley N° 142-A.

ARTÍCULO 5°.- Se establece que, serán beneficiarios del adicional creado en el artículo 4°, las personas que taxativamente se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, o en su defecto aquellas que determine el Ministerio Educación conforme las facultades otorgadas en el Artículo 3°. Asimismo, se dispone que este adicional caduca de pleno derecho, cuando el agente beneficiario deje de prestar servicios efectivos en el ámbito del Ministerio de Educación, o cumplir funciones de coordinación de tareas en el marco de la prueba piloto que se implementa, de conformidad a lo mencionado en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6°.- El adicional implementado por el presente Decreto genera, a los incorporados al mismo, la obligación de efectuar tareas de carácter permanente en horario extraordinario de 10 horas semanales, en la forma y horarios establecidos por el Ministerio de Educación, no generando derecho a percibir otra remuneración adicional ni a compensación horaria. Este adicional es incompatible con la percepción de cualquier otro, que exija contraprestación fuera de la jornada habitual de trabajo. Asimismo, el adicional creado por el presente Decreto, suspende la percepción del Adicional dispuesto por Decreto N° 828-2013, con conformidad del agente incorporado al mismo.

ARTÍCULO 7°.- Se incorpora como Anexo II del presente Decreto, la conformidad de suspensión del Adicional dispuesto por Decreto N° 828-2013, de los agentes afectados según el Anexo I.

ARTÍCULO 8°.- A los efectos de determinar la permanencia de los agentes en el régimen instituido por el presente Decreto, el Ministerio de Educación realiza una evaluación de desempeño de los agentes enunciados en Anexo I o incorporados vía Resolución Ministerial conforme lo establecido en Artículo 3°, teniendo en consideración cualidades personales que contribuyan al mejoramiento de las actividades laborales en su ámbito tales como: actitud, responsabilidad, dedicación, iniciativa, puntualidad y afabilidad, entre otros.

ARTÍCULO 9°.- Será causal de pérdida de este adicional en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%), si el agente incurre en UNA (1) inasistencia mensual. En caso de incurrir en DOS (2) inasistencias mensuales, perderá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del adicional. Si el agente incurriera en más de DOS (2) inasistencias en el mes pierde el CIEN POR CIENTO (100%) del adicional de ese mes. Esta situación no es aplicable cuando el origen de la inasistencia fuera por:

- 1- Licencia Anual Ordinaria
- 2- Licencia por enfermedad del agente o accidente de trabajo
- 3- Licencia por matrimonio

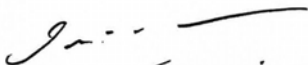
- 4- Licencia por fallecimiento de familiar
- 5- Licencia por nacimiento de Hijo
- 6- Licencia por Maternidad

ARTÍCULO 10.- En caso de que el agente fuera pasible de alguna de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 70 de la Ley N° 142-A, no se liquida el adicional en el mes en el cual se aplica la sanción y por el tiempo que ella dure. El personal que incurra por cualquier causa en quita de colaboración, ausencia injustificada del lugar de trabajo durante la jornada laboral exigida para la percepción del adicional, falta de diligencia en el cumplimiento de la labor u otra conducta análoga y/o de características similares, que suponga una disminución en la calidad del servicio, perderá el ciento por ciento (100%) del adicional del mes en que ocurra la falta y será excluido del régimen, no pudiendo ser reincorporado al mismo sino hasta el mes subsiguiente. El personal que reincida en las conductas descritas, perderá el cien por ciento (100%) del adicional del mes en que ocurra la falta, es excluido del régimen y no puede volver a ser reincorporado al mismo, sino hasta pasado un año desde que incurre en la falta.

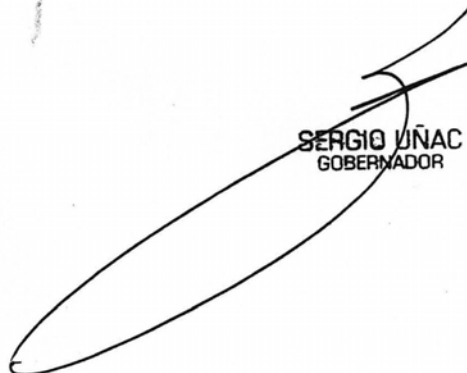
ARTÍCULO 11.- Se establece que no se genera para el agente alcanzado por la presente norma, ningún tipo de derecho adquirido, tanto en lo referido a la función encomendada como en la percepción del adicional instituido por el Artículo 4°, atento la naturaleza de la Prueba Piloto impulsada por el Ministerio de Educación a través del presente Decreto.

ARTÍCULO 12.- Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas necesarias para la instrumentación del presente Decreto.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministerio de Educación


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ANEXO I (artículo 3° decreto)

PLANTA 1- PERMANENTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESCALAFON 02- GENERAL
CLASE 07- PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS
AGRUPAMIENTO 1- SERVICIOS GENERALES

N° ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEG.	CUIL N°
1-	ARBÓ, Sandra Isabel *	21.361.821	12°	27-21361821-6
2-	CARRASCO, Guillermo R.	31.642.765	12°	20-31642765-1
3-	CASTRO, María de los Ángeles	23.634.646	12°	27-23634646-9
4-	CORZO C., Sonia Alicia	22.063.559	14°	27-22063559-2
5-	DIAZ, Mariana Antonia	18.403.878	12°	27-18403878-7
6-	FRANCO, Claudia Evelina	18.498.432	14°	27-18498432-1
7-	FRIAS, Gabriela Victoria	29.512.178	12°	27-29512178-0
8-	PLAZA, Ana L	23.634.412	12°	27-23634412-1
9-	TORRES, Roxana Cecilia	23.208.315	14°	27-23208315-3
10-	VALERO R., Lorena Giselle	34.697.853	12°	27-34697853-3



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministerio de Educación

ANEXO II (artículo 7º decreto)

Los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, Escalafón General- Personal Obrero, Maestranza y Servicios, Agrupamiento Servicios Generales, que se consignan continuación, prestan su conformidad a la suspensión del Adicional dispuesto por Decreto N° 828-2013, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6º del presente Decreto.

Nº ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CATEG.	
1-	ARBÓ, Sandra Isabel *	21.361.821	12º	
2-	CARRASCO, Guillermo R.	31.642.765	12º	
3-	CASTRO, María de los Ángeles	23.634.646	12º	
4-	CORZO C., Sonia Alicia	22.063.559	14º	
5-	DIAZ, Mariana Antonia	18.403.878	12º	
6-	FRANCO, Claudia Evelina	18.498.432	14º	
7-	FRIAS, Gabriela Victoria	29.512.178	12º	
8-	PLAZA, Ana L	23.634.412	12º	
9-	TORRES, Roxana Cecilia	23.208.315	14º	
10-	VALERO R., Lorena Giselle	34.697.853	12º	

CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
 Ministerio de Educación

MARISA S. LOPEZ
 Ministra de Hacienda
 y Finanzas



MIGUEL ANGEL LUNA
 Jefe Registro Disposiciones Legales
 Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 1342 – MOSP – 2022****SAN JUAN, 01 SEP. 2022****VISTO:**

El expediente N° 510-002934-2022, registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de 16 (dieciséis) Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad, con las personas incorporadas en la Nómina que se detalla en el presente Decreto, quienes ejecutarán sus tareas en las distintas áreas de la repartición, por el período comprendido desde el 01 del mes de Septiembre al 31 del mes de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/21 y Decreto N°0004-MHF-2019, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el personal a contratar adjunta la documentación obligatoria exigida por la normativa vigente, Ley N° 793-A y Ley N° 1116-A y Nota Múltiple N° 002/21.

Que el Sr. Director General de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Juan Manuel Magariños; DNI N°12.356.581, ha suscripto con las personas incluidas en la nómina; los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de la Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 1116-A artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Vialidad y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad, suscripto por el Sr. Director General de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Juan Manuel Magariños, DNI N° 12.356.581, y las personas incluidas en la Nómina que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido de Septiembre a Diciembre del año 2022, y que en copias certificadas, como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto.



Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	AHUMADA PAVÓN, Alberto Gabriel	32.693.473	\$ 64.400,00	\$ 257.600,00
2	CARRASCOSA ALVAREZ, Sofia	37.742.108	\$ 88.000,00	\$ 352.000,00
3	CARRIZO, Darío Cesar	29.709.883	\$ 64.400,00	\$ 257.600,00
4	CUCCA, Adán Alexis	32.624.449	\$ 64.400,00	\$ 257.600,00
5	FUNES JORQUERA, Raúl Alberto	23.528.453	\$ 64.400,00	\$ 257.600,00
6	MALDONADO, Erica Natalia	33.288.306	\$ 88.000,00	\$ 352.000,00
7	MAYA SEGURA, Rubén Dario	36.864.513	\$ 64.400,00	\$ 257.600,00
8	MERCADO, Matías Jesús	41.830.950	\$ 64.400,00	\$ 257.600,00
9	POBLETE, Lucia Vanesa	37.297.225	\$ 88.000,00	\$ 352.000,00
10	RIOS, Oscar Antonio	29.898.329	\$ 64.400,00	\$ 257.600,00
11	RUIZ, Juan Alberto	22.485.113	\$ 64.400,00	\$ 257.600,00
12	TAPIA, Diego Andrés	36.254.050	\$ 64.400,00	\$ 257.600,00
13	TEJADA CASTRO, Mario Ariel	36.033.705	\$ 64.400,00	\$ 257.600,00
14	VERA PAEZ, Gabriel Emmanuel	34.698.885	\$ 64.400,00	\$ 257.600,00
15	VILLA, Roberto Isidro	16.568.782	\$ 64.400,00	\$ 257.600,00
16	ZEPEDA, Sergio Fernando	30.371.857	\$ 64.400,00	\$ 257.600,00
			TOTAL	\$ 4.404.800,00

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza un gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.404.800,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación.

Imputación: Presupuesto 2022 – Ley 2342-I

Fuente de Financiamiento: 12.0.00

Institución: 2.50.2 Dirección Provincial de Vialidad

17 Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Provincial

17.00

17.00.00

Actividad: 17.00.00.A02 Estudio y Proyectos de Factibilidad Obras Viales

Objeto y Concepto del Gasto: 3.8.04 Contratos Especiales (\$ 4.404.800,00).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1344 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

La Resolución N° 661- MOSP-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa a la Sra. Ruiz Moretti, Noelia Anabella DNI N° 38.074.851, como Asesora en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial, y la Ley N° 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 661-MOSP-2022, por la cual se designa a la Sra. Ruiz Moretti, Noelia Anabella DNI N° 38.074.851, como Asesora en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial y la Ley 2018-A.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1345 – MOSP – 2022

SAN JUAN, **05 SEP. 2022**

VISTO:

La Resolución N° 659-MOSP-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa al Sr. Ferreira Maza, Cristian Armando, DNI N° 38.077.414, como Asesor en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial, y la Ley N° 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

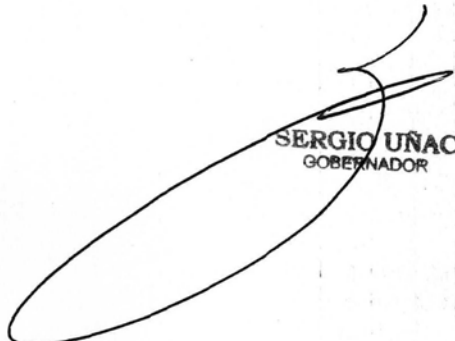
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 659-MOSP-2022, por la cual se designa al Sr. Ferreira Maza, Cristian Armando, DNI N° 38.077.414, como Asesor en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial y la Ley 2018-A.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1346 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

La Resolución N° 658- MOSP-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa a la Sra. Castro Aneas, Cecilia Inés, DNI N° 29.045.479, como Subjefa de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial, y la Ley N° 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

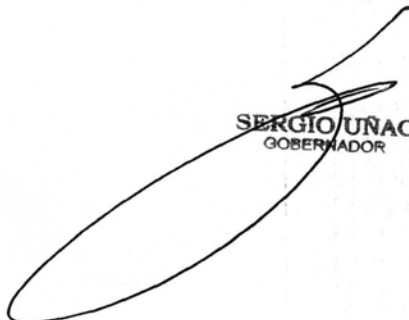
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 658-MOSP-2022, por la cual se designa a la Sra. Castro Aneas, Cecilia Inés, DNI N° 29.045.479, como Subjefa de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial y la Ley 2018-A.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1347 -MM-2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1126-000022-I-2022, registro del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras; en el Área del Ministerio de Minería y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita promoción de los agentes del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (I.P.E.E.M.), cuya nómina obra en el ANEXO I del presente Decreto, en el Área del Ministerio de Minería, conforme a lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492-MHF-12.

Que por el artículo 18° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley N° 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-12 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Sra. Secretaria de la Gestión Pública ha certificado que los agentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y por Decreto N° 492-MHF-12.

Que obra en las actuaciones copia certificada de la Resolución N° 1603-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que la Gerencia Administrativa Contable del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (I.P.E.E.M.), ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Promociónese a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (I.P.E.E.M.), en el Área del Ministerio de Minería, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. - **Autorícese** a la Gerencia Administrativa Contable del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (I.P.E.E.M.), a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°. - **Comuníquese** y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1348 -MHF- 2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 712-000032-2022, registro de la Oficina Central de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la designación de personal en la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, de la Oficina Central de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que las personas a designar por el presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 1116-A, según se desprende de la Certificación de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 1685-SHF-2022, se incorporan las Categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Designense, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, de la Oficina Central de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a las personas que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1349

MHF-2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 711-000015-2022, registro del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la promoción de agentes del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492- MHF-2012.

Que por el Artículo 18° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley N° 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Sra. Secretaria de la Gestión Pública ha certificado que los agentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y por Decreto N° 492-MHF-2012.

Que obra en las actuaciones copia certificada de la Resolución N° 1605-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se promociona, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1350 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 203-971-2015, registro del Servicio Penitenciario Provincial, por cuerda separada el Expediente N° 203-539-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, el Oficial Prefecto del Escalafón Penitenciario Personal Superior del mencionado organismo, Mario Augusto Varela, C.U.I.L. N° 20-17897272-4, solicita el reconocimiento de servicios por funciones superiores cumplidas como Jefe de Seguridad Interna desde el 15 de julio de 2014 hasta el 20 de octubre de 2015, correspondiendo tales funciones al grado de Alcaide Mayor, conforme Ley 346-R.

Que por Resolución N° 0347-SPP-2013, se designa en las funciones inherentes a Jefe de Seguridad Interna al Sub Alcaide Mario Augusto Varela.

Que División Personal del Servicio Penitenciario Provincial, certifica que tales funciones fueron cumplidas efectivamente.

Que por Decreto N° 1681-MG-2017, se le reconoce al Oficial Varela el periodo que va desde el 12 de marzo de 2013 hasta el 14 de julio de 2014 como Jefe de Seguridad Interna.

Que la deuda cuyo pago se tramita ha sido contraída en contravención a las Leyes N° 1328-R y N° 705-A, modificatorias, siguientes y concordantes, vigentes a la fecha de la prestación de los servicios, razón esta por la cual resulta de aplicación la Ley N° 55-I, artículo 57, por haber sido dispuesto el gasto por un funcionario no autorizado para ello, ya que se trata de un gasto efectuado en contravención con las normas reglamentarias establecidas, siendo competente el Poder Ejecutivo con intervención de la Sra. Ministra de Hacienda y Finanzas.

Que corre agregado Informe Circunstanciado conforme lo dispuesto por el artículo 2° inciso "a" de la Resolución N° 029-MHF-1996.

Que se ha efectuado imputación presupuestaria del Departamento Contable del Servicio Penitenciario Provincial intervenida por Delegación Fiscal Contable.

Que ha dictaminado Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos con 44/100 ctvs. (\$441.242,44) para abonar al Oficial Prefecto del Escalafón Penitenciario Personal Superior del mencionado organismo, Mario Augusto Varela, C.U.I.L. N° 20-17897272-4, por los servicios prestados desde el 15 de julio de 2014 hasta el 20 de octubre de 2015, en funciones de mayor jerarquía, correspondientes al grado de Alcaide Mayor y cumplidas cuando el efectivo revestía la jerarquía de Alcaide, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Imputase el gasto que demande la aplicación del artículo precedente a:

PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342-I.-

1.74.0 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
11.0.00 – SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

PROGRAMA 17- CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.
SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00-
ACTIVIDAD/OBRA A01 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS

SUBROGANCIA

Jefe de Seguridad Interna- Deuda Ejercicio Vencido desde 15/07/2014 al 31/12/2014 (Varela Mario Augusto)

OBJETO DEL GASTO

17.00.00. A01 11.0.00

1.1.01. Retribuciones.....	\$ 127.749,33.-
1.1.04. Contribuciones Patronales para Jubilación.....	\$ 20.439,89.-
1.1.05. Contribuciones Patronales para Obra Social.....	\$ 10.858,69.-

Jefe de Seguridad Interna-Deuda Ejercicio Vencido desde 01/01/2015 al 20/10/2015 (Varela Mario Augusto)

OBJETO DEL GASTO

17.00.00. A01 11.0.00

1.1.01. Retribuciones.....	\$ 226.662,28.-
1.1.04. Contribuciones Patronales para Jubilación.....	\$ 36.265,96.-
1.1.05. Contribuciones Patronales para Obra Social.....	\$ 19.266,29.-

TOTAL GENERAL..... \$ 441.242,44.-

ARTÍCULO 3°.- Dese la pertinente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Fintanzas

NOTIFICACIONES

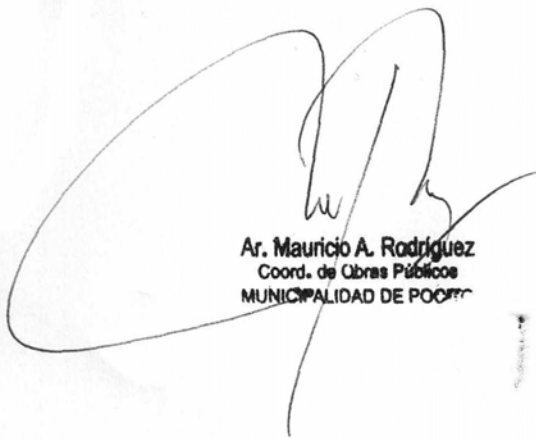
Fecha: 05-05-2023

EDICTO


La Municipalidad de Pocito convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, al realizarse Audiencia Pública de la Obra “Ensanche y Repavimentación de Calle David Chávez”, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-000061-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente. La misma será realizada el día martes 23 de mayo del año 2023 a las 9 hs, en Calle Roberto Vidart 1073 (O), Villa Aberastain, departamento Pocito (Edificio Municipal)-Provincia de San Juan. La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente (Ley N.º 504- L). Publíquese edictos por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

El orden del día de la citada audiencia pública será:

- 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa;
- 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.



Ar. Mauricio A. Rodríguez
Coord. de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE POCITO



SERGIO HERRERA
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE
Y ABOGADO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE POCITO

Cta. Cte. 22.179 Mayo 08/10 \$ 1.200.-

LICITACIONES



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
EXPEDIENTE N° 500-001295-2023

Llámesese a Licitación Pública N° 01/2023 (Ley N° 128-A) para el día 22 de mayo de 2023, a las 09:00 horas, para la **Obra: REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS DEL EDIFICIO CENTRO CIVICO PROVINCIAL**”, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2º piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 768-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento sesenta y siete millones ciento dos mil ochocientos setenta con 80/100. (\$ 167.102.870,80)

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de Ministerio de Obras y Servicios Públicos ubicada en el Edificio Centro Cívico 4º piso entre núcleo 1, el día 22 de mayo del corriente año **hasta** las 08:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4306253

Cta. Cte. 22.182 Mayo 08-09 \$ 600.-

“EXPEDIENTE N° 802-000663-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/05/2023 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 22.117.808,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente

M.M

“EXPEDIENTE N° 802-000649-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS , CON DESTINO AL CENTRO QUIRURGICO- CIRUGIA CARDIOVASCULAR DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/05/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 25.220.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente

M.M

“EXPEDIENTE N° 802-000329-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO, CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/05/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 41.502.800,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente

M.M

“EXPEDIENTE N° 802-000241-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 06/2023, LEY N° 2000-A.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA (SEGÚN ANEXO II) DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/05/2023 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.160.450,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 22.183 Mayo 08-09 \$ 720.-

SAN JUAN, 03 DE MAYO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0014/2023-

TEXTO: **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE LA REPARTICIÓN"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0742-DH-2023.

APERTURA: 23 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000759 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.713.200,00 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php> , desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.180 Mayo 08/10 \$ 1.140.-

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 18-2023
EXPEDIENTE N° 604 -002581-2023

APERTURA: martes 16 de mayo del 2023.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.


HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Martes 16 de Mayo de 2023 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: ropa (otoño-invierno); destinada a Economato Central, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuarenta y siete mil con 00/00 (\$47.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 22.177 Mayo 04/08 \$ 870.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0098-LPU23.

OBRA: EJECUCIÓN CARPETA CON MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN 4CM DE ESPESOR Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS en R.N. N° 40 - PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: MATAGUSANO R.P.54 – TALACASTO - ADÁN QUIROGA – TUCUNUCO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 3501,00 – Km 3575,00, R.N. N° 141 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: LTE. LA RIOJA/SAN JUAN – RÍO BERMEJO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 82,10 – Km 90,30 Y R.N. N° 153 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: EMP. RN.40 (VA. M. AGUA) – PEDERNAL-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 60,30 – Km 65,41.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100(\$ 241.051.000,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de cuatro (4) meses, y un Plazo de Garantía de seis (6) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos millones cuatrocientos diez mil quinientos diez con 00/100 (\$ 2.410.510,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Jorge Rafael D. Delana
 JEFE 9° DISTRITO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.149 Abril 27/Mayo 18 \$ 7.000.-

**GOBIERNO DE
SAN JUAN****MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO****FE DE ERRATAS**

Dado que en la publicación del Diario De Cuyo y Boletín Oficial del día 05/05/2023 se produjo un error en la Licitación Publica N° 01/2023, Expte. 500-001295-2023, para realizar la obra: "REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS DEL EDIFICIO CENTRO CIVICO PROVINCIAL" – solicitada por la Dirección de Control Operativo en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DONDE DICE "Llácese a Licitación Publica N° 01/2023 (Ley N° 128-A) para el día 03 de mayo de 2023"

CORRESPONDE DECIR "Llácese a Licitación Publica N° 01/2023 (Ley N° 128-A) para el día 22 de mayo de 2023".

Cta. Cte. 22.181 Mayo 08 \$ 200.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 806-000009-2023
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23**

OBJETO: Compra de equipamiento informático que será destinado al Hospital Dr. Tomás Perón que se encuentra en Rodeo- Iglesias- Zona Sanitaria III Norte, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Viernes 19 de Mayo del 2023

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 16.440.000,00.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-


APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 22.187 Mayo 08/10 \$ 710.-

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas de José Manzano e Hijos S.A. a Asamblea General extraordinaria para el 22 de mayo de 2020, a las 8,30 horas primera convocatoria y 9,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Brasil 89 (este) ciudad San Juan. Orden del día: 1) Designación del/los firmantes del acta. 2) Información a la asamblea por parte del Presidente del Directorio de la situación financiera de la sociedad, actos realizados tendientes a cancelar pasivos, obligaciones pendientes de cumplimiento, acciones futuras a considerar. 3) Venta de bienes de la sociedad, distintas posibilidades. 4) Remuneración del Directorio. Posibilidad de exceder los límites previstos por el art. 261 Ley 19.550. Conforme lo establecido por art. 238 Ley 19.550, para participar los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad por medio fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. Fdo. Irma Manzano, Presidente del Directorio.



IRMA R. MANZANO
Presidente

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos nº 32.830 – “ILUMINARE SAN JUAN S.A.S s/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO S.A.S.”, ordenó publicación de un día en el Boletín Oficial de la constitución de sociedad.

Constitución: Instrumento Constitutivo de ILUMINARE SAN JUAN S.A.S. de fecha 17/02/2023, Actas Complementarias de fechas 29/03/2023 y 21/04/2023.

Componente: José Manuel Ojeda Celani, argentino, D.N.I. nº30.092.156, C.U.I.T Nº 27-30092156-4, nacido el 01/04/1983, casado, comerciante. Domicilio: Venezuela Varas 6086 (O) – Bº Camus – Rivadavia – San Juan.

Denominación: “ILUMINARE SAN JUAN S.A.S”

Domicilio: Venezuela Varas 6086 (O) – Bº Camus - Rivadavia - San Juan.

Duración: 40 años desde inscripción en Registro Público de Comercio.

Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a tercero, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización intermediación, representación, importación y exportación, de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la presentación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comprar-venta, exportación e importación, industrialización, comercialización de materiales de electricidad de alta calidad para la industria en general, mineras, petroleras, construcciones civiles, construcciones en general, representación,



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

intermediación, corretaje, compra, venta y permuta de materia primas, productos, subproductos y coproductor eléctricos, electromagnéticos y mecánicos, electromecánicos y cerámicos para la industria y eléctrico domiciliario, artículos plásticos para electricidad, lámparas, iluminación, y afines, artefactos para la industria y domiciliario y toda clase de artículos de ferretería, incluye pinturería; y b) Constructora de obras civiles y arquitectónicas: Construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, y movimientos de suelo. Construcción de obras en seco y todas aquellas de materiales de construcción aceptadas por la Dirección de Planeamiento de la Provincia de San Juan. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar actos jurídicos en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derecho y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$200.000,00.-

Ejercicio social cierra 31 de marzo de cada año.

Miembros del Órgano de Administración y Representación:

Administrador Titular: José Manuel Ojeda Celani (CUIT 20-30092156-7); Administrador Suplente: Carolina Natalia García, (CUIT 27-30167753-2).

San Juan, 03 de mayo de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 32.833 - "TESAURO S.A.S s/Administración", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción de la administración de la referida sociedad. Acta de Reunión de Socios n°8 de fecha 29/04/2022 y Acta de Reunión de Directorio n°9 de fecha 29/04/2022. Administradores: Administrador Titular: Raúl Horacio Villalba, D.N.I. n°21.082.146, CUIT 20-21082146-6. Administrador Suplente: Martin Gonzalo Villalba Armani, D.N.I. n°35.923.087, CUIT 20-35923087-8. CUIT Social 30-71654744-9. San Juan, 03 de mayo 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33129 caratulados "NATURAL FOOD SRL s/ Modificación de capital", se ordenó la publicación del presente edicto por un día en boletín oficial, mediante el cual se hace saber que por acta de fecha 22 de junio de 2022 se aumento el capital social y la cláusula sexta del contrato social la cual queda redactada del siguiente modo: SEXTA: El capital social se fija en la suma de pesos veintitrés millones trescientos doce mil (\$ 23.312.000) representado por 23.312 cuotas de pesos mil cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) El socio Juan Pablo Ferraron 23262 cuota sociales, es decir el 99,79 % del capital social por un valor total de veintitrés millones doscientos sesenta y dos mil pesos (\$ 23.262.000) y b) Andrés Lowcewicz, 50 cuotas sociales, es decir el 0,21 % del capital social por un valor total de cincuenta mil pesos (\$ 50.000).

San Juan, 04 de mayo de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N° 32975, caratulados: " SOLSER S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Maximiliano Miguel Ortiz Ruiz, argentino, DNI 39.996.146, CUIT 20-39996146-8, nacido el 18 de abril de 1997, de estado civil soltero; profesión empresario, domiciliado en calle Gral Acha (S), Rawson, San Juan; Mathias Roldan Martin, argentino, DNI 39.426.004, CUIT 20-39426004-6, nacido el 02 de julio de 1996, de estado civil soltero, profesión empresario, domiciliado en Los Almendros 123 B° Las Acacias, San Juan; Agustin Alejandro Porras Porta, argentino, DNI 37.924.138, CUIT 20-37924138-8, nacido el 18 de diciembre de 1993, de estado civil soltero, profesión empresario, domiciliado en calle Av Libertador Oeste 3878, Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: 24 de Febrero de 2023. (Acta complementaria de fecha 13/04/2023)

Denominación: SOLSER S.A.S.

Domicilio sede social: Calle Alberdi 38 oeste, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Plazo de duración: 50 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, con fondos propios o captación de capital de terceros en cualquier parte de la república argentina o del extranjero a las siguientes actividades :A) COMERCIALES: a) Comercialización de comestibles b) Tomar concesiones y/o provisión de servicios de restaurante, comedores




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

escolares industriales y empresarios, como así también refrigerios y quioscos. c) Racionamiento en crudo, comprende el aprovisionamiento integral de alimento y bebida para abastecimiento de restaurante, comedores y a fines, d) Explotación de negocios del ramo restaurante, Bar, confitería, pizzería, Cafetería, Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. B) DE IMPORTACIÓN O DE EXPORTACIÓN: Mediante la importación y/o exportación de bienes materiales o inmateriales, de consumo de capital en general, productos, mercaderías, materia prima, maquinaria y en general todo tipo de bienes y/o servicios vinculados a cualquier actividad. C) INVERSIONES: Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contrato necesario para el cumplimiento del objeto social.- En general celebrar todo tipo de acto o contrato que directa o indirectamente tenga relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo; D) CONSTRUCCIÓN: Mediante la construcción de cualquier tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas, concursos o licitaciones; construir edificios, vivienda, locales comerciales, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado: E) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase



de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público.

Capital Social: Pesos ciento ochenta mil (\$180.000)

Administración: Administrador titular: Sr Maximiliano Miguel Ortiz Ruiz, DNI 39.996.146, CUIT 20-39996146-8. Administrador suplente: Sr Agustin Alejandro Porras Porta, DNI 37.924.138, CUIT 20-37924138-8.

San Juan, 27 de Abril de 2023.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.000, caratulados "BARISTAS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato social, cuyos enunciados son:

Socios: Sres. Juan Franco Bersezio, argentino, DNI 40.469.799, CUIT 20-40469799-5; nacido el 18/11/1997, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Parque Sur, Manzana A, Casa 3, Rawson, San Juan, Argentina; y Pablo Esequiel Aguilar, argentino, DNI 42.334.219; CUIT 20-42334219-7; nacido el 25/01/2000, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Balcarce 1246 (Sur), Santa Lucía, San Juan, Argentina.

Fecha de Constitución: 03 de Marzo de 2023. Acta complementaria de fecha 27 de Marzo de 2023 de fijación de domicilio. Acta complementaria de fecha 18 de abril del 2023 de fijación de duración.

Denominación Social: BARISTAS S.R.L.

Domicilio social: Barrio Parque, sur, Manzana "A" casa 3, Rawson, San Juan, Argentina.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Duración: 50 años.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la elaboración, producción, fabricación, industrialización, comercialización, de café y/o de bebidas y/o de comidas vinculadas al consumo de café. Ya sea a modo de venta para retirar en el domicilio social, como así también para consumir allí, o bien




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mediante el sistema de reparto a domicilio. Se dedicará también a la exposición y degustación de café en diferentes variedades mediante eventos que se desarrollarán en el domicilio social o fuera de él, a fin de publicitar el producto y promoverlo. Por lo que realizará actividades de promoción, exposición, degustación, venta de café y de los productos que comercializa la sociedad. Por ello la sociedad podrá ser contratada para eventos privados en donde se requieran estos servicios; ya sea que el requerimiento provenga de entidades públicas como privadas. También la sociedad podrá desarrollar eventos formativos de capacitación en los que se enseñe acerca de la cultura, historia y métodos de elaboración de café en sus distintas variedades. Esta sociedad podrá ser contratada para entregar en comodato una o más de sus máquinas vinculadas a la venta y producción de café. También estará habilitada para presentarse ante licitaciones y programas del estado municipal, provincial y nacional destinados a obtener concesiones para ejercer su actividad en distintos lugares, beneficios fiscales y/o impositivos. A fin de cumplir con su objeto social la sociedad podrá realizar la compraventa, importación y exportación de los bienes, productos, materias primas necesarias para la actividad de la sociedad. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones. Podrá gestionar préstamos, con o sin garantía real para mejorar, equipar o dotar al servicio prestado de mejor instrumental o mobiliario; podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias, con bancos oficiales o privados, comprar o vender movibilidades necesarias para su mejor desempeño; y en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor prestación del servicio, para lo cual se



constituye la sociedad. En el desarrollo de la actividad prevista la sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medio ambiente.

Capital Social: Pesos Cien Mil con 00/100 (ARS 100.000,00).

Administración y Representación legal: Gerente: Juan Franco Bersezio, DNI 40.469.799, CUIT 20-40469799-5.

San Juan, 27 de Abril de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 40.007, caratulados "HERNÁNDEZ CARLOS DUILIO S/ USUCAPIÓN", ha dictado la siguiente resolución: " **San Juan, Jáchal, 27 de febrero de 2023:** Y VISTOS: estos actuados N° 40.007, caratulados "HERNÁNDEZ CARLOS DUILIO S/ USUCAPIÓN", venidos a mi despacho para resolver en definitiva (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. CARLOS DUILIO HERNANDEZ, DNI N° 10.661.063, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 03 de Septiembre del Año 1999 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en calle Eugenio Flores s/n de la localidad de Villa Mercedes, departamento Jáchal de la provincia de San Juan, individualizada con Nomenclatura Catastral N° 1830-180800 (Parcial: 16,98 %) y con cuenta asignada ante el Departamento de Hidráulica N° 19-758. Inscripto ante el Registro General Inmobiliario nombre de FIGUEROA DE VERA ISIDRA ERNESTINA, bajo el T° 8 - F° 342 - N° 262 - Año 1940. Cuyos límites, medidas y linderos, conforme Plano de Mensura N° 18-5626-2014 - Expte. N° 709-E-0342314), son son; al NORTE: puntos 4-1, mide 297.02 m. y limita con Parcela NC N° 1830-180800 Parcial, al ESTE: puntos 1-2, mide 57.72 m., y limita con calle Eugenio Flores, al SUR: puntos 3-2, mide 297.80 m. y limita con parcela NC N° 1830-180800 Parcial y al OESTE: puntos 3-4, mide 51.18 m. y limita con parcela NC N° 1830-250700. Encerrando una superficie según mensura de una hectárea con seis mil ciento treinta y dos con Sesenta y Ocho metros cuadrados (1 Ha. 6132.68 m2). II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor CARLOS DUILIO HERNANDEZ DNI N° 10.661.063 en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar encontrarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia (...) Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese". **Fdo. Dra. María Paula Páez - Secretaria de Cámara. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez.-**



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO Y R.P.C.



Id. de documento: 0001124828

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIT: 20247003453

Recibido 03/04/2023 09:54:31 en Mesa de Entrada Juzgado Multifuero de Jáchal

Juzgado Multifuero de Jáchal

N° 83.586 Mayo 08 \$ 800.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 38.045, caratulados "TEJADA MIGUEL SALOMON S/ USUCAPIÓN", ha dictado la siguiente resolución: "**San Juan, Jáchal, 27 de febrero de 2023: (...) C Y VISTOS:** estos actuados N° 38.045, caratulados "TEJADA MIGUEL SALOMON S/ USUCAPIÓN", venidos a mi despacho para resolver en definitiva (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. MIGUEL SALOMÓN TEJADA DNI N° 7.948.235, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 09 de Octubre de 1999 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en calle Sarmiento N° 165 de la ciudad de Jáchal, departamento Jáchal de la provincia de San Juan, identificado con NC N° 1860-740440 (Parcial: afectando el 27,75 % de la parcela) y con cuenta asignada por el Departamento de Hidráulica N° 2414. Inscripto ante el Registro General Inmobiliario a nombre de RAMON VENTURA LUNA al N° 1148-F° 256- T° 10- Jáchal - Año 1948. Cuyos límites, medidas y linderos, conforme Plano de Mensura N° 18-5366-2012 (Expte. N° 709-3648-G-2012), son; al NORTE: puntos 1-2 mide 21.02 m. y limita con Ramo Comunero - Canal El Rincón, al ESTE: puntos 2-3, mide 37.17 m. y limita con Parcela NC N° 1860-740440, al SUR: puntos 3-4, mide 21.06 m. y limita con parcela NC N° 1860-730440, NC N° 1860-720430 y NC N° 1860-730430 y al OESTE: puntos 4-5, mide 17.32 m. y limita con parcela NC N° 1860-740420 y puntos 5-1, mide 19.25 m. y limita con Parcela NC N° 1860-750430. Encerrando una superficie según mensura de Setecientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta y Cinco metros cuadrados (759.45 m²). II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor Sr. MIGUEL SALOMÓN TEJADA DNI N° 7.948.235 en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar encontrarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia (...) Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese". **Fdo. Dra. María Paula Páez - Secretaria de Cámara. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez**



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO R.P.C.



Id. de documento: 0001124830

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIT: 20247003453

Recibido 03/04/2023 09:55:00 en Mesa de Entrada Juzgado Multifuero de Jáchal

Juzgado Multifuero de Jáchal

N° 83.585 Mayo 08 \$ 800.-

EDICTO

Juzgado Único 1° Instancia 2° Circunscripción Judicial, Jáchal, San Juan, Autos N° 41993 "CARBAJAL ANGELICA ELIDA (HOY REY NATALIA c/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ USUCAPION" cita a Juan Andrés Carbajal y Baudilio Ivón Carbajal, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 150 a aproximadamente 600 mts al Oeste de Rotonda con Ruta Nacional N° 149, Localidad de Las Flores, Departamento Iglesia, Provincia de San Juan. Sus límites y medidas, según Plano de Mensura visado y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17/3029/2018, son las siguientes: Al Norte: con callejón El Jarillal y NC 1730/230100 mide puntos 6-7=294,03 mts, puntos 8-9= 111,14 mts, puntos 9-10= 571,70 mts; Sur: Con Ruta Nac N° 150, y N.C. 1730/131205, N.C. 1730/130210, N.C. 1730/130220, N.C. 1730/132225, N.C. 1730/135230, N.C. 1730/136235, N.C. 1730/146260, y N.C. 1730/160/260, mide ptos 12-13= 104,21 mts, ptos 14-15= 288,10 mts, Ptos 16-1= 599,05 mts; Este: Con N.C. 1730/200300, N.C. 1730/160260, y N.C. 1730/131205, mide ptos 10-11=193,24 mts, ptos 11-12= 385,42 mts, ptos 13-14=103,87 mts, ptos 15-16=21,36 mts y Oeste; Con N.C. 1730/200200 (parcial) y N.C. 1730/230100, mide ptos 1-2= 168,58 mts, ptos 2-3= 115,08 mts, ptos 3-4= 96,63 mts, ptos 4-5= 19,84 mts, ptos 5-6= 206,80 mts, ptos 7-8= 286,18 mts.



Id. de documento: 0001168752

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289

Recibido 26/04/2023 10:33:04 en Mesa de Entrada Juzgado Multifuero de Jáchal

Juzgado Multifuero de Jáchal

Encierra una superficie según plano de mensura de 65 ha 4.120 m2. Le corresponde la N. Catastral de Origen N° 1730/250200 y 1730/200200 (parcial); para que dentro de cinco días se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez.
Jáchal, San Juan *18* de abril de 2023.



[Handwritten signature]
Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001168752

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289

Recibido 26/04/2023 10:33:04 en Mesa de Entrada Juzgado Multifuero de Jáchal

Juzgado Multifuero de Jáchal

N° 83.577 Mayo 05-08 \$ 1.100.-

EDICTO

Juzgado Único 1° Instancia 2° Circunscripción Judicial, Jáchal, San Juan, Autos N° 42932 "FLORES, ORLANDO DANIEL y OTRO c/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ USUCAPION" cita a Sotero Cayo Flores, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en El Lamaral s/n, a 952 metros de Ruta Nacional N° 150, Departamento Iglesia, Provincia de San Juan. Sus límites y medidas, según Plano de Mensura visado y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17/3134/2020, son las siguientes: Al Norte: Con N. Catastral N° 1743/670350, mide puntos 1-2= 72,97mts, con calle Lamaral mide puntos 7-8= 23,09 mts y puntos 8-9= 9,18 mts; al Sur: con N. Catastral N° 1743/640350, mide puntos 18-19= 45,26 mts; puntos 17-16= 5,79 mts; puntos 15-14= 22,95 mts, y puntos 12-13= 5,22 mts; al Este: Con Lamaral, mide puntos 2-3= 92,97 mts; puntos 3-4= 13,10 mts; puntos 4-5= 8,13 mts; puntos 5-6= 4,95 mts; puntos 6-7= 20,77 mts; puntos 9-10= 28,10 mts y puntos 11-12= 18,65 mts; y Oeste: con N. Catastral 1743/640350, mide puntos 1-20= 64,66 mts; puntos 19-20= 93,00 mts. puntos 13-14= 1,81 mts. Encierra una superficie según plano de mensura de 9.038,17m². Le corresponde la N. Catastral de Origen N° 1743/640380; para que dentro de cinco días se presenten y hagan valer sus derechos, bajo



Id. de documento: 0001168702

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289


Recibido 26/04/2023 10:41:06 en Mesa de Entrada Juzgado Multifunero de Jáchal

Juzgado Multifunero de Jáchal

apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente.

Fdo. Dr. Javier Salas – Secretario.

Jáchal, San Juan, de abril de 2023.



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001168702

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289

Recibido 26/04/2023 10:41:06 en Mesa de Entrada Juzgado Multifuero de Jáchal

Juzgado Multifuero de Jáchal

N° 83.579 Mayo 05-08 \$ 1.000.-

EDICTO

Juzgado Único, 1ª Instancia, Segunda Circunscripción Judicial, Jáchal, San Juan AUTOS N° 42301, "CARBAJAL ANGELICA ELIDA (HOY REY NATALIA) s/ PROVINCIA DE SAN JUAN s/ USUCAPION " cita a BAUDILIO CARBAJAL, sus herederos y toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 149, esquina Fray Justo Santa María de Oro, Las Flores, Iglesia, San Juan. Sus límites y medidas según Plano de Mensura N° 17-380-19 son los siguientes: NORTE: Ruta Nacional 149, mide 1-16: 89,51 Mts , SUR: Calle Sarmiento: Ptos 12-13= 60,52 Mts. Ptos 13-14= 6,00 Mts, Ptos 10-11 = 45,35 Mts. ESTE: Con Ruta Nacional 149, mide Ptos 9-10= 18,04 Mts y Ptos 11-12 = 21,55Mts y OESTE: Calle Fray Justo Santa María de Oro, mide Ptos 14-15= 44,14Mts y Ptos 15-16= 6,00 Mts. Encierra una superficie S/M de 4.932,80 Mts 2 . Le corresponde la N.C. de Origen N° 1730-180600, para que dentro de cinco días se presenten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dr. DOMINGO DANIEL CASTRO. JUEZ. - Jáchal, San Juan 03 de Mayo 2023



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

SUCESORIOS

EDICTO

El Juzgado de Paz letrado de Jáchal, - Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en AUTOS N°1197/23 caratulados "SALOMON AGUIRRE, ROSA TEODORA, MILES SALOMON HECTOR JACINTO Y RODRIGUEZ NUÑEZ HUMBERTO JESUS s/ Proceso SUCESORIO", cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes 1) SALOMON AGUIRRE, ROSA TEODORA D.N.I N°93.509.467, 2) MILES SALOMON, HECTOR JACINTO documento de Identidad 141811; y 3) RODRIGUEZ NUÑEZ, HUMBERTO JESUS, para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, JACHAL, a los 14 días de febrero de 2023.



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43.549 "ÁVILA, DELIA ORFILA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante AVILA DELIA ORFILA D.N.I. N° 8067124. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 12 de abril de 2023.-




Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

N° 83.584 Mayo 08 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CABAÑAS JOSE MARIA, D.N.I. N° 8.665.931** en autos N° 3402/23, caratulados: "CABAÑAS JOSE MARIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2023.

SELLO :

FIRMA: 

SELLO :

Dra. PATRICIA VILAPLANA de CHIRINO
PROSECRETARIA

N° 83.590 Mayo 08/10 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CHIPRE ISABEL SILVIA, D.N.I. N° 13.065.193** en autos N° 185305, caratulados: "CHIPRE ISABEL SILVIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°161240 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/mp8kyqJkHf2DZ8Y>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.568 Mayo 04/08 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HUGO GIULIANI, D.N.I. N°: 6747839 Y GLADYS ELIA DEL VALLE FERNANDEZ, D.N.I. N°: 3273237**, en autos N° 182065, caratulados: "GIULIANI HUGO Y FERNANDEZ GLADYS ELIA DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
SELO: .. FIRMA AUTORIZADA ..
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.571 Mayo 08/10 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAILE, D.N.I. N° 6.740.015 y de PETRONA MARGARITA CRUZ, D.N.I. N° 4.249.845 en Autos N° 31472, caratulados: "BAILE, JOSE Y CRUZ, PETRONA MARGARITA s/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de septiembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 83.574 Mayo 05/09 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.600,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	5.600,00

05-05-23